



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY



Segovia, 71 Local A
28005 Madrid (SPAIN)
0034913541386
rfeh@rfeh.com
www.rfeh.com

REGLAMENTO MAMIS&PAPIS HOCKEY

Art. 1 – ESPÍRITU DEL MAMIS/PAPIS HOCKEY

Esta categoría deportiva se inicia a través de madres/padres de jugadores/as de hockey que pretenden hacer una actividad física y recreativa para la ocupación de su tiempo libre. Dentro de su vida de trabajo y hogar, este deporte debe cubrir sus necesidades de recreación, procurando el desarrollo de su personalidad y el ejercicio de su libertad como ser humano, además del progreso y la perfección del deporte en equipo. Estas características son los fundamentos básicos de toda reglamentación, que deberá ser consensuada por todos a efecto de que no sean desvirtuados.

Art. 2 – REGLAMENTACION GENERAL

A- Todo deportista de Mami/Papi Hockey deberá tener como mínimo TREINTA Y CINCO (35) años cumplidos en año natural para participar en el Campeonato de España de esta categoría. El Comité de Competición podrán estudiar la propuesta de casos excepcionales a este punto.

B- De los deportistas

- 1) **Se considera deportista de la categoría Mami/Papi Hockey aquel jugador/a que no haya jugado al hockey oficialmente antes de haber cumplido 30 años.**

A partir de esa edad se aceptan todos los deportistas independientemente de que tengan o no ficha oficial con un equipo de competición regular o con un equipo de categoría Mami/Papi Hockey.

Se considera que un deportista que empiece a jugar al hockey con 30 años puede estar incluido y participar en esta categoría, aunque, por las circunstancias que sean, tenga licencia con un equipo de competición regular.

El Comité de Competición podrán estudiar la propuesta de casos excepcionales a este punto.

- 2) NO se considera deportista de la categoría Mami/Papi Hockey al JUGADOR/A que haya jugado al hockey oficialmente antes de haber cumplido 30 años.

Se define como tal a toda persona que juegue o haya jugado al hockey de forma federada participando en competiciones oficiales.

- 3) COMO EXCEPCION: cada equipo puede tener en el campo de juego un jugador/a que haya jugado al hockey oficialmente antes de haber cumplido 30 años.

Esto permite a los equipos tener a uno o varios jugadores/as – de estas características- alineados con el equipo, pero sólo uno de ellos puede estar en el campo de juego.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY



Segovia, 71 Local A
28005 Madrid (SPAIN)
0034913541386
rfeh@rfeh.com
www.rfeh.com

C- Todos los deportistas que componen un equipo deberán competir en representación de algún Club, por consiguiente, deberán llevar uniformidad adecuada; y someter su conducta deportiva a todas las reglas del deporte, en especial, el respeto y colaboración con los árbitros y estamentos de nuestro deporte.

E-Las competiciones se regirán por las Reglas de Juego y el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEH junto con las normativas específicas a las competiciones de Mamis/Papis Hockey detalladas más adelante.

Los árbitros deberán intentar cumplir además una función docente.

F- De los puntos A) y B), se hará responsable el Club/Entidad Deportiva a la que representan.

G- Se recomienda a todos los Clubes que los deportistas de Mamis/Papis Hockey realicen un reconocimiento médico anual básico (valoración y electrocardiograma).

H- Un Club/Entidad Deportiva puede tener dos (2) o más equipos, siempre que funcionen como equipos independientes, con Técnicos individuales, con nombres que los identifiquen y diferencien, no pudiendo en ningún momento realizar intercambio de deportistas.

I- DOCUMENTACION:

- 1) Los equipos de Mamis/Papis se inscribirán en la base de datos de la RFEH de la misma forma que cualquier otra categoría de hockey, mediante la licencia federativa autonómica que incluya el Seguro Deportivo. Cada Federación Autonómica determinará la cuantía de esta licencia.
- 2) Todos los equipos llevarán sus listados oficiales emitidos por la RFEH.
- 3) Para identificarse será necesario la presentación del Documento Nacional de identidad, o cualquier otro documento oficial o su fotocopia.
- 4) Será responsabilidad de la delegada/o del equipo de la presentación de toda la documentación requerida para la acreditación en un partido de competición oficial. El NO CUMPLIMIENTO de este punto impedirá la participación durante esa competición o partido de Liga de la persona o personas afectadas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY



Segovia, 71 Local A
28005 Madrid (SPAIN)
0034913541386
rfeh@rfeh.com
www.rfeh.com

M- Un árbitro del Torneo/Liga no podrá cumplir también, la función de Técnico de un equipo participante del mismo.

N- La vestimenta de las/os jugadoras/es participantes debe ser uniforme para todo el equipo.

Art. 3 – DE LAS COMPETICIONES

1. Los CAMPEONATOS/LIGAS DE MAMIS/PAPIS HOCKEY serán de una sola categoría independiente de la edad de sus componentes. Si más adelante se viera la necesidad, se organizará por grupos de edad.
2. En los Campeonatos o Ligas se tendrá como prioridad jugar la mayor cantidad de partidos
3. En las competiciones, donde se juegan muchos partidos en pocos días, se podrá jugar cada partido en un único tiempo de veinte (20) minutos. Asimismo, el organizador podrá modificar estos tiempos para beneficio de la competición. El mismo no podrá ser modificado una vez iniciada la competición salvo en un horario alternativo por mal tiempo o circunstancias análogas.

Art. 4 – ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS/LIGAS

A- Todos los Campeonatos/Ligas estarán organizados:

- 1.- FEDERACIÓN ESPAÑOLA
- 2.- FEDERACIONES TERRITORIALES
- 3.- CLUBES

B- DOCUMENTACION (a presentar al momento de acreditarse en un torneo):

- 1.- LISTADO OFICIAL emitido por la RFEH mediante su aplicación de licencias. Será presentado en el momento en que se acredite el equipo con la totalidad de los datos requeridos.
- 2.- Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial, su original o fotocopia.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY



Segovia, 71 Local A
28005 Madrid (SPAIN)
0034913541386
rfeh@rfeh.com
www.rfeh.com

- C- En las competiciones nacionales organizadas por la RFEH (Fases de Sector y Finales de los Campeonatos de España), se establecerá el canon de participación en competición nacional que incluirá los costes arbitrales.

Art. 5 – REGLAMENTO DE JUEGO PARA MAMIS

Como norma general se utilizará siempre el Reglamento de Juego y el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEH, salvo en los casos indicados a continuación donde se aplicará la norma específica aquí reseñada;

1.- Número de Jugadores/as: El mínimo de jugadoras de un equipo será de 7 y el máximo de 12. A la vez intervendrán en el juego 7 jugadoras como máximo, con portera incluida, obligatorio en esta categoría.

Los equipos podrán presentar una relación con una cantidad de jugadores superior a 12 pero sólo podrán alienar en cada partido a 12 jugadoras.

Dadas las especiales características de los equipos participantes en estas competiciones se considera como muy recomendable, aunque no obligatorio que cada equipo incluya un entrenador y un delegado.

Así mismo, se considera especialmente recomendable que cada equipo incluya un fisioterapeuta.

En el caso de que un equipo no incluya a un delegado específico, deberá designar a uno de los jugadores para que asuma las competencias de delegado del equipo en representación del mismo para su relación con la organización y el Delegado Técnico de la competición.

2.-Tiempo de juego: El tiempo de juego de los partidos durante las Ligas y/o campeonato oficial será: dos tiempos de VEINTICINCO (25) minutos cada uno, y CINCO (5) minutos entre ambos tiempos.

En los Torneos puede variarse por la organización, previa información a todos los equipos y manteniéndose durante todo el torneo.

3.- Dimensiones del Campo de juego: Se jugará 7*7 en un campo de 55m de largo 42.70m de ancho (medio campo a lo ancho), con áreas de 14,63m y porterías reglamentarias. Los banquillos de los suplentes se situarán en las líneas de fondo de un campo normal de hockey (donde estaría la portería), obligatoriamente. Las áreas deberán estar marcadas y bien señalizadas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY



Segovia, 71 Local A
28005 Madrid (SPAIN)
0034913541386
rfeh@rfeh.com
www.rfeh.com

4.- Penalty Corner: La normativa del Penalty Corner será la misma que se especifica en las Reglas de Juego generales.

5.- Penalty Stroke: Si hay Penalty Stroke que se lanzará desde un punto perpendicular al centro de la portería y colocado a una distancia de 6m de la línea de fondo.

6.- Golpes francos a menos de 5m del área: Los golpes francos a menos de 5m del área todos los jugadores de ambos equipos estarán a 5m de la bola, menos el que hace el saque.

La bola no podrá ir directa al área sin antes haber recorrido 5 metros como mínimo fuera de ésta.

7.- Golpes francos en medio campo contrario: En todos los saques de falta que tenga el atacante a partir de medio campo, la bola tendrá que ser movida 5m como mínimo antes de la acción que la introduce en el área.

8.- Goles: Se aplicará la normativa incluida en las Reglas de Juego generales.

9.- Tiempos muertos: Cada equipo dispondrá de un tiempo muerto de un minuto (desde que se concede hasta que se empieza a jugar) en cada medio tiempo que se solicitará al árbitro menos si un Shoot Out o un Penalty Stroke ha sido concedido.

10.- Tarjetas: Los árbitros podrán utilizar tarjetas con la normativa específica del hockey

11.- Actas: El acta del partido será firmada al finalizar el encuentro por la/el delegada/o o capitana del equipo, donde los árbitros habrán indicado cualquier incidencia ocurrida en el encuentro.

12.- Penalty Shoot Outs: Para la realización de los Penalties Shoot Outs la bola se colocará a 5 metros del borde del área y el jugador/a atacante dispondrá de 10 segundos para ejecutar el Penalty Shoot- Out.

Art. 6 – REGLAMENTO DE JUEGO PARA PAPIS

De acuerdo a las Reglas de Juego y al Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEH.

Específico: Los equipos podrán presentar una relación de más de 18 jugadores en la competición, pero sólo podrán alinear, en cada partido, a un máximo de 18 jugadores (16 jugadores+2 porteros) o 16 jugadores sí sólo disponen de 1 portero.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY



Segovia, 71 Local A
28005 Madrid (SPAIN)
0034913541386
rfeh@rfeh.com
www.rfeh.com

Dadas las especiales características de los equipos participantes en estas competiciones se considera como muy recomendable, aunque no obligatorio que cada equipo incluya un entrenador y un delegado.

Así mismo, se considera especialmente recomendable que cada equipo incluya un fisioterapeuta.

En el caso de que un equipo no incluya a un delegado específico, deberá designar a uno de los jugadores para que asuma las competencias de delegado del equipo en representación del mismo para su relación con la organización y el Delegado Técnico de la competición.

Art. 7 – COMITE DE COMPETICIÓN Y DE DISCIPLINA DEPORTIVA

- 1.- En caso de empates en los que haya que decidir un orden final, se utilizará el Reglamento de Partidos y Competiciones vigente de la RFEH.
- 2.- Para sanciones se utilizará lo contemplado en el Reglamento de Disciplina Deportiva vigente.